



**OPAQ**

**Conferencia de los Estados Partes**

Decimoquinto periodo de sesiones  
29 de noviembre a 3 de diciembre de 2010

C-15/5  
3 de diciembre de 2010  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**INFORME DEL DECIMOQUINTO PERIODO DE SESIONES  
DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES  
29 DE NOVIEMBRE A 3 DE DICIEMBRE DE 2010**

**1. PUNTO UNO DEL TEMARIO: Apertura del periodo de sesiones**

- 1.1 El decimoquinto periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”) fue inaugurado el 29 de noviembre de 2010 a las 10.38 horas por el Presidente del decimocuarto periodo de sesiones de la Conferencia, el Excmo. Sr. Vaidotas Verba, Embajador de Lituania. La Conferencia **recibió** un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas.
- 1.2 En este decimoquinto periodo de sesiones participaron los 127 Estados Partes siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santa Sede, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.
- 1.3 De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Conferencia, participó en este periodo de sesiones de la Conferencia, en calidad de observador, el Estado signatario siguiente: Israel.
- 1.4 De conformidad con los artículos 31 y 32 de dicho Reglamento, y en virtud de la decisión de la Conferencia al respecto (C-15/DEC.1, de fecha 29 de noviembre



de 2010), asistieron al decimoquinto periodo de sesiones 10 organizaciones internacionales, organismos especializados y otros órganos internacionales.

- 1.5 La Conferencia **aprobó** la participación en su decimoquinto periodo de sesiones de 20 organizaciones no gubernamentales (C-15/DEC.2, de fecha 29 de noviembre de 2010).

## **2. PUNTO DOS DEL TEMARIO: Elección del Presidente**

De conformidad con los artículos 34 y 35 de su Reglamento, la Conferencia **eligió** Presidente, por aclamación, al Excmo. Sr. Julio Roberto Palomo Silva, Embajador de Guatemala, que ostentará su cargo hasta que se elija a su sucesor en el próximo periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

## **3. PUNTO TRES DEL TEMARIO: Elección de los Vicepresidentes y de otros miembros de la Mesa**

- 3.1 De conformidad con los artículos 34 y 35 de su Reglamento, la Conferencia **eligió** Vicepresidentes de la Conferencia a los representantes de los 10 Estados Partes siguientes, que ostentarán su cargo hasta que se elija a sus sucesores en el próximo periodo ordinario de sesiones de la Conferencia: Bolivia, Chile, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Nigeria, Pakistán y Ucrania.

- 3.2 También de conformidad con los artículos 34 y 35 de su Reglamento, la Conferencia **eligió** Presidente del Comité Plenario al Excmo. Sr. Vaidotas Verba, Embajador de Lituania, que ostentará su cargo hasta que se elija a un nuevo Presidente en el próximo periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

## **4. PUNTO CUATRO DEL TEMARIO: Aprobación del temario**

- 4.1 El temario provisional del decimoquinto periodo de sesiones se distribuyó con la signatura C-15/1, de fecha 1 de julio de 2010.

- 4.2 La Conferencia **aprobó** el siguiente temario para su decimoquinto periodo de sesiones:

PUNTO UNO DEL TEMARIO: Apertura del periodo de sesiones

PUNTO DOS DEL TEMARIO: Elección del Presidente

PUNTO TRES DEL TEMARIO: Elección de los Vicepresidentes y de otros miembros de la Mesa

PUNTO CUATRO DEL TEMARIO: Aprobación del temario

PUNTO CINCO DEL TEMARIO: Organización de los trabajos y establecimiento de los órganos subsidiarios

PUNTO SEIS DEL TEMARIO: Nombramiento del Comité de Verificación de Poderes

PUNTO SIETE DEL TEMARIO: Declaración del Director General

PUNTO OCHO DEL TEMARIO: Debate general

PUNTO NUEVE DEL TEMARIO: Estado de aplicación de la Convención

PUNTO DIEZ DEL TEMARIO: Informe anual de la OPAQ sobre la aplicación de la Convención en 2009

PUNTO ONCE DEL TEMARIO: Informe anual del Consejo Ejecutivo sobre el desempeño de sus actividades durante el periodo transcurrido desde el 18 de julio de 2009 hasta el 2 de julio de 2010

PUNTO DOCE DEL TEMARIO: Elección de los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo

PUNTO TRECE DEL TEMARIO: Programa y Presupuesto de la OPAQ para 2011, presentado por el Consejo Ejecutivo, y todas las partidas pertenecientes a este presupuesto

PUNTO CATORCE DEL TEMARIO: Escala de cuotas que han de pagar los Estados Partes

PUNTO QUINCE DEL TEMARIO: Informe del Auditor Externo sobre los Estados Financieros comprobados de la OPAQ correspondientes a 2009

PUNTO DIECISÉIS DEL TEMARIO: Asuntos administrativos y financieros

PUNTO DIECISIETE DEL TEMARIO: Fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas

PUNTO DIECIOCHO DEL TEMARIO: Logro de la universalidad de la Convención

PUNTO DIECINUEVE DEL TEMARIO: Programa para África de la OPAQ

PUNTO VEINTE DEL TEMARIO: Informes de los órganos subsidiarios

PUNTO VEINTIUNO DEL TEMARIO: Otros asuntos

PUNTO VEINTIDÓS DEL TEMARIO: Aprobación del informe de la Conferencia de los Estados Partes

PUNTO VEINTITRÉS DEL TEMARIO: Clausura

**5. PUNTO CINCO DEL TEMARIO: Organización de los trabajos y establecimiento de los órganos subsidiarios**

La Conferencia **consideró** y **aprobó** las recomendaciones de la Mesa hechas de conformidad con el apartado b) del artículo 43 del Reglamento de la Conferencia.

**6. PUNTO SEIS DEL TEMARIO: Nombramiento del Comité de Verificación de Poderes**

De conformidad con el artículo 27 de su Reglamento, la Conferencia, por recomendación de su Presidente, **nombró** a los 10 miembros siguientes del Comité de Verificación de Poderes para que ostenten sus cargos hasta que en el próximo periodo ordinario de sesiones de la Conferencia se nombre a los nuevos miembros: Bélgica, Colombia, Costa Rica, Grecia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Marruecos, Polonia, Sri Lanka y Ucrania.

**7. PUNTO SIETE DEL TEMARIO: Declaración del Director General**

La Conferencia **tomó nota** de la declaración inaugural del Director General (C-15/DG.14, de fecha 29 de noviembre de 2010).

**8. PUNTO OCHO DEL TEMARIO: Debate general**

Durante el debate general hicieron declaraciones las delegaciones siguientes: Bélgica (en nombre de la Unión Europea y países asociados), Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y China), Sudáfrica (en nombre del Grupo de África), Irán (República Islámica del), India, Federación de Rusia, China, México, Brasil, Suiza, Japón, Nueva Zelanda, Ucrania, Israel (observador), Serbia, Yemen, Canadá, Arabia Saudita, Pakistán, Estados Unidos de América, Bosnia y Herzegovina, Argelia, Iraq, Turquía, Perú, Sri Lanka, Filipinas, Tailandia, Chile, Indonesia, República de Corea, Argentina, Malasia, San Marino, Guatemala, Emiratos Árabes Unidos, Australia, Bolivia, Jamahiriya Árabe Libia, Qatar, Singapur, Nigeria, Kenya, Túnez, Camerún, Ecuador (en nombre del GRULAC), Colombia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudán.

**9. PUNTO NUEVE DEL TEMARIO: Estado de aplicación de la Convención**

La Conferencia **destacó** que todas las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”) deben tratarse siguiendo fielmente las disposiciones pertinentes de la Convención.

**Apartado a) del punto 9: Informe sobre la marcha de la aplicación del Plan de Acción relativo al Cumplimiento de las Obligaciones previstas en el Artículo VII**

- 9.1 A tenor de la decisión aprobada por la Conferencia en su decimocuarto periodo de sesiones sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo VII (C-14/DEC.12, de fecha 4 de diciembre de 2009), la Conferencia **consideró y tomó nota** de la nota del Director General “Estado de aplicación del artículo VII de la Convención sobre las Armas Químicas a 30 de julio de 2010: apartados a) a c) del párrafo 1 del artículo VII y otras obligaciones” (C-15/DG.9, de fecha 27 de octubre de 2010); la nota del Director General “Estado de aplicación del artículo VII de la Convención sobre las Armas Químicas a 30 de julio de 2010: obligaciones adicionales con arreglo al artículo VII” (C-15/DG.10, de fecha 27 de octubre de 2010); y la nota del Director General “Marcha de las medidas legislativas y reguladoras de aplicación del artículo VII de la Convención sobre las Armas Químicas (incluida la asistencia prestada) a 30 de julio de 2010” (C-15/DG.11, de fecha 27 de octubre de 2010).

- 9.2 La Conferencia **destacó** que las cuestiones relativas a este asunto deben tratarse, de acuerdo con los procedimientos constitucionales de los Estados Partes, siguiendo fielmente las disposiciones pertinentes de la Convención.

**Apartado b) del punto 9: Aplicación en 2009 del régimen por el que se rige el manejo de la información confidencial en la Secretaría Técnica**

- 9.3 La Conferencia **consideró** y **tomó nota** del informe del Director General sobre la aplicación en 2009 del régimen por el que se rige el manejo de la información confidencial en la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) (EC-59/DG.6 C-15/DG.1, de fecha 27 de enero de 2010).

- 9.4 La Conferencia **destacó** que las cuestiones relativas a este asunto deben tratarse siguiendo fielmente las disposiciones pertinentes de la Convención, incluido el Anexo sobre la protección de la información confidencial.

**Apartado c) del punto 9: Progresos hechos en el cumplimiento de los plazos revisados para la destrucción de las armas químicas**

- 9.5 A tenor de la decisión aprobada por la Conferencia en su undécimo periodo de sesiones (apartado b) del párrafo 9.12 del documento C-11/5, de fecha 8 de diciembre de 2006), la Conferencia **consideró** y **tomó nota** del informe del Director General sobre el estado de los progresos hechos por los Estados Partes cuyos plazos para la destrucción de sus armas químicas de la categoría 1 han sido prorrogados (C-15/DG.13, de fecha 11 de noviembre de 2010).

- 9.6 La Conferencia **reafirmó** la obligación de los Estados Partes poseedores de destruir sus armas químicas dentro de los plazos prorrogados, de conformidad con las decisiones pertinentes aprobadas por la Conferencia en su undécimo periodo de sesiones, y a tal efecto **puso de relieve** la importancia de empezar a tiempo las actividades de destrucción en todas las instalaciones de destrucción de armas químicas.

- 9.7 A tenor de las decisiones aprobadas por la Conferencia en su undécimo periodo de sesiones relativas al plazo final prorrogado, la Conferencia **tomó nota con preocupación** de la posibilidad de que no se cumpla cabalmente el plazo final prorrogado del 29 de abril de 2012. Si bien tomó nota de que se han hecho progresos importantes, la Conferencia **tomó nota también** de que a 31 de octubre de 2010 quedaba por destruir el 37,17% de los arsenales de armas químicas. A este respecto, la Conferencia **instó** a todos los Estados Partes poseedores a que tomen todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo de destrucción final prorrogado.

- 9.8 La Conferencia **destacó** a este respecto que no debía tomarse ninguna medida que menoscabara la Convención o llevara a cuestionar el compromiso de los Estados Partes, o a reescribir o reinterpretar las disposiciones de la Convención.

- 9.9 La Conferencia **destacó además** que las cuestiones relativas a este asunto deben tratarse siguiendo fielmente las disposiciones pertinentes de la Convención.

- 9.10 En este sentido, la Conferencia **alentó** al Presidente del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) a que prosiguiese las consultas oficiosas acerca del modo y momento de iniciar deliberaciones en el seno del Consejo en torno a las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del plazo final prorrogado para la destrucción de las armas químicas, conforme al mandato dado por el Consejo en su quincuagésimo octavo periodo de sesiones.

**Apartado d) del punto 9: Prórroga de los plazos para la destrucción de los arsenales de armas químicas de la categoría 1**

- 9.11 La Conferencia **consideró** y **aprobó** la decisión sobre las prórrogas de los plazos intermedios para la destrucción, por parte de la Jamahiriya Árabe Libia, de sus armas químicas de la categoría 1 (C-15/DEC.3, de fecha 30 de noviembre de 2010).
- 9.12 La Conferencia **destacó** que las cuestiones relativas a este asunto deben tratarse siguiendo fielmente las disposiciones pertinentes de la Convención.

**Apartado e) del punto 9: Aplicación del artículo X**

- 9.13 En su decimocuarto periodo de sesiones, la Conferencia pidió al Consejo que prosiguiera sus deliberaciones para elaborar más medidas en materia de asistencia de emergencia para los Estados Miembros, incluidas medidas para las víctimas de las armas químicas, como se estipula en el artículo X de la Convención, y que informase a la Conferencia al respecto en su decimoquinto periodo de sesiones (párrafo 9.11 del documento C-14/5, de fecha 4 de diciembre de 2009).
- 9.14 En su duodécimo periodo de sesiones, la Conferencia pidió al Consejo que debatiese a fondo el desarrollo de medidas de asistencia de emergencia para los Estados Miembros, incluidas las víctimas de las armas químicas, como se estipula en el artículo X de la Convención, e informase a este respecto, con las recomendaciones pertinentes, a la Conferencia en su decimotercer periodo de sesiones (párrafo 21.8 del documento C-12/7, de fecha 9 de noviembre de 2007).
- 9.15 En su decimotercer periodo de sesiones, la Conferencia pidió al Consejo que prosiguiera a fondo los debates en consonancia con el citado mandato, que el duodécimo periodo de sesiones de la Conferencia otorgó al Consejo, y que informase a la Conferencia en su decimocuarto periodo de sesiones (párrafo 9.9 del documento C-13/5, de fecha 5 de diciembre de 2008).
- 9.16 Siguiendo la recomendación del Consejo en su quincuagésimo octavo periodo de sesiones (párrafo 5.27 del documento EC-58/9, de fecha 16 de octubre de 2009), la Conferencia pidió en su decimocuarto periodo de sesiones al Consejo (párrafo 9.11 del documento C-14/5) que prosiguiera sus deliberaciones con el fin de elaborar otras medidas en materia de asistencia de emergencia para los Estados Miembros, incluidas medidas para las víctimas de las armas químicas, como se estipula en el artículo X de la Convención, y que informase a la Conferencia al respecto en su decimoquinto periodo de sesiones.

- 9.17 La Conferencia **pidió** al Consejo que prosiguiera sus deliberaciones a este respecto, teniendo en cuenta todas las propuestas relacionadas con esta cuestión presentadas por los Estados Partes a la Conferencia en su decimoquinto periodo de sesiones, o al Consejo. En este sentido, la Conferencia **tomó nota** de la propuesta de la República Islámica del Irán sobre la creación de una “red internacional de apoyo para las víctimas de las armas químicas” (C-15/NAT.2, de fecha 29 de noviembre de 2010, en inglés únicamente). La Conferencia **pidió** al Consejo que informase a este respecto a la Conferencia, en su decimosexto periodo de sesiones, con las recomendaciones pertinentes.
- 9.18 La Conferencia **destacó** que las cuestiones relativas a este asunto deben tratarse siguiendo fielmente las disposiciones pertinentes de la Convención.

**Apartado f) del punto 9: Revisión de las especificaciones del equipo de inspección aprobado**

- 9.19 La Conferencia **consideró** la nota de la Secretaría sobre la actualización propuesta de la lista del equipo de inspección aprobado con sus requisitos operativos y especificaciones técnicas y **aprobó** la lista actualizada contenida en esa nota (C-15/S/2, de fecha 4 de noviembre de 2010).

**10. PUNTO DIEZ DEL TEMARIO: Informe anual de la OPAQ sobre la aplicación de la Convención en 2009**

La Conferencia **consideró** y **aprobó** el informe de la OPAQ relativo a la aplicación de la Convención en 2009 (C-15/4, de fecha 30 de noviembre de 2010).

**11. PUNTO ONCE DEL TEMARIO: Informe anual del Consejo Ejecutivo sobre el desempeño de sus actividades durante el periodo transcurrido desde el 18 de julio de 2009 hasta el 2 de julio de 2010**

La Conferencia **tomó nota** del informe del Consejo sobre el desempeño de sus actividades durante el periodo transcurrido desde el 18 de julio de 2009 hasta el 2 de julio de 2010 (EC-62/5 C-15/2, de fecha 6 de octubre de 2010). El informe fue presentado por el Presidente del Consejo, Excmo. Sr. Jean-François Blarel, Embajador de Francia, quien también informó a la Conferencia acerca de las novedades que habían tenido lugar desde la fecha límite del informe.

**12. PUNTO DOCE DEL TEMARIO: Elección de los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo**

En virtud del párrafo 23 del artículo VIII de la Convención y del artículo 83 del Reglamento de la Conferencia, la Conferencia **eligió** a 21 miembros para los siguientes cargos electivos del Consejo por un mandato de dos años, que comenzará el 12 de mayo de 2011:

África:	Camerún, Marruecos, Namibia, Nigeria, Rwanda
Asia:	Arabia Saudita, China, India, Japón, Malasia, República de Corea
Europa Oriental:	Croacia, Hungría

América Latina y el Caribe: Argentina, Brasil, México  
Europa Occidental y otros Estados: Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

**13. PUNTO TRECE DEL TEMARIO: Programa y Presupuesto de la OPAQ para 2011, presentado por el Consejo Ejecutivo, y todas las partidas pertenecientes a este presupuesto**

13.1 De conformidad con el apartado a) del párrafo 21 del artículo VIII de la Convención y con arreglo al apartado a) del párrafo 3.6 del Reglamento Financiero, la Conferencia **consideró y aprobó** el Programa y Presupuesto de la OPAQ para 2011, presentado por el Consejo (C-15/DEC.6, de fecha 2 de diciembre de 2010).

13.2 El Plan a Medio Plazo para el periodo 2011 a 2013 (EC-61/S/5 C-15/S/1, de fecha 7 de junio de 2010; y Corr.1, de fecha 6 de septiembre de 2010) se distribuyó entre los Estados Miembros, junto con el proyecto de Programa y Presupuesto para 2011.

**14. PUNTO CATORCE DEL TEMARIO: Escala de cuotas que han de pagar los Estados Partes**

De conformidad con el apartado b) del párrafo 21 del artículo VIII de la Convención, la Conferencia **aprobó** la escala de cuotas que habrán de pagar los Estados Partes para el ejercicio económico de 2011 (C-15/DEC.7, de fecha 2 de diciembre de 2010).

**15. PUNTO QUINCE DEL TEMARIO: Informe del Auditor Externo sobre los Estados Financieros comprobados de la OPAQ correspondientes a 2009**

La Conferencia **tomó nota** de los Estados Financieros de la OPAQ y del informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 (EC-61/DG.9 C-15/DG.4, de fecha 7 de junio de 2010), remitidos por el Consejo de conformidad con el párrafo 13.10 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la OPAQ.

**16. PUNTO DIECISÉIS DEL TEMARIO: Asuntos administrativos y financieros**

**Apartado a) del punto 16: Ingresos y gastos de la OPAQ correspondientes al ejercicio económico de 2010, a 30 de junio de 2010; y situación del efectivo y empleo del Fondo de Operaciones durante el ejercicio económico de 2010, a 31 de agosto de 2010**

16.1 En su sexagésimo segundo periodo de sesiones, el Consejo consideró y remitió a la Conferencia el informe del Director General sobre los ingresos y gastos de la OPAQ correspondientes al ejercicio económico de 2010, a 30 de junio de 2010 (EC-62/DG.2 C-15/DG.5, de fecha 21 de julio de 2010). La Conferencia **tomó nota** de dicho informe.

16.2 A tenor de la decisión de la Conferencia en su decimocuarto periodo de sesiones (apartado p) del párrafo 3 del documento C-14/DEC.8, de fecha 2 de diciembre de 2009), la Conferencia **tomó nota** de la nota del Director General sobre la situación del efectivo y el empleo del Fondo de Operaciones durante el ejercicio económico

de 2010, a 31 de agosto de 2010 (EC-62/DG.6 C-15/DG.7, de fecha 17 de septiembre de 2010).

**Apartado b) del punto 16: Estado de aplicación en los Estados Partes de los planes plurianuales de pagos convenidos para regularizar el pago de las contribuciones anuales pendientes**

16.3 A tenor de la decisión de la Conferencia en su undécimo periodo de sesiones (C-11/DEC.5, de fecha 7 de diciembre de 2006), la Conferencia **consideró y aprobó** la propuesta de plan plurianual de pagos para regularizar el pago de las contribuciones anuales pendientes (C-15/DEC.4, de fecha 1 de diciembre de 2010).

16.4 A tenor de la misma decisión, la Conferencia **consideró y tomó nota** del informe sobre el estado de aplicación en los Estados Partes de los planes plurianuales de pagos convenidos (EC-62/DG.5 C-15/DG.6, de fecha 2 de septiembre de 2010).

**Apartado c) del punto 16: Informe de la Oficina de Supervisión Interna correspondiente a 2009**

16.5 De conformidad con el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la OPAQ, en su sexagésimo primer periodo de sesiones el Consejo consideró y remitió a la Conferencia el informe anual de la Oficina de Supervisión Interna para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, así como la nota correspondiente del Director General (EC-60/DG.3 C-15/DG.3, de fecha 23 de marzo de 2010). La Conferencia **tomó nota** de dicho informe.

**Apartado d) del punto 16: Transferencias de fondos entre programas en 2009**

16.6 De conformidad con el párrafo 4.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la OPAQ, todas las transferencias entre programas presupuestarios serán comunicadas a la Conferencia. La Conferencia **tomó nota** de la nota del Director General al respecto (EC-59/DG.7 C-15/DG.2, de fecha 29 de enero de 2010).

**Apartado e) del punto 16: Aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público**

16.7 En su decimocuarto periodo de sesiones, la Conferencia pidió a la Secretaría que presentase información actualizada al Consejo sobre el estado de aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) en cada uno de los periodos de sesiones que celebrase en 2010 y a la Conferencia en su decimoquinto periodo de sesiones (párrafo 2 del documento C-14/DEC.5, de fecha 2 de diciembre de 2009). La Conferencia **consideró y tomó nota** de la nota de la Secretaría sobre la aplicación de las IPSAS (C-15/S/3, de fecha 17 de noviembre de 2010).

16.8 En el mismo periodo de sesiones, la Conferencia pidió también al Director General que presentase al Consejo las enmiendas al Reglamento Financiero de la OPAQ que se propusiesen, para considerarlas y presentarlas a la Conferencia en su decimoquinto periodo de sesiones, junto con las recomendaciones del Consejo, si procediese, con arreglo al párrafo 16.1 del Reglamento Financiero (párrafo 3 del documento

C-14/DEC.5). La Conferencia **consideró y aprobó** la decisión sobre las enmiendas al Reglamento Financiero de la OPAQ (C-15/DEC.5, de fecha 1 de diciembre de 2010).

**17. PUNTO DIECISIETE DEL TEMARIO: Fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas**

17.1 En su decimocuarto periodo de sesiones, la Conferencia pidió al Consejo que, de conformidad con las decisiones anteriores de la Conferencia, intensificase las consultas a intervalos regulares para elaborar medidas y recomendaciones concretas dentro de un marco convenido a fin de garantizar la aplicación plena, eficaz y no discriminatoria del artículo XI e informase a la Conferencia al respecto en su decimoquinto periodo de sesiones para que ésta lo examinase (párrafo 1 del documento C-14/DEC.11, de fecha 4 de diciembre de 2009).

17.2 La Conferencia **acogió con beneplácito** la celebración de un taller sobre el artículo XI de la Convención los días 24 y 25 de noviembre de 2010, y **pidió** al Consejo que, dentro del proceso en curso de facilitación para la plena aplicación del artículo XI de la Convención, considerase los resultados del taller mencionado, para elaborar medidas y recomendaciones concretas dentro de un marco convenido a fin de garantizar la aplicación plena, eficaz y no discriminatoria del artículo XI de la Convención, como se decidió en el documento C-14/DEC.11.

17.3 La Conferencia **destacó** que las cuestiones relativas a este asunto deben tratarse siguiendo fielmente las disposiciones pertinentes de la Convención.

**18. PUNTO DIECIOCHO DEL TEMARIO: Logro de la universalidad de la Convención**

La Conferencia **tomó nota** del informe anual del Director General sobre la ejecución del Plan de Acción para la Universalidad de la Convención durante el periodo transcurrido entre el 14 de septiembre de 2009 y el 15 de septiembre de 2010 (EC-62/DG.11 C-15/DG.8, de fecha 23 de septiembre de 2010).

**19. PUNTO DIECINUEVE DEL TEMARIO: Programa para África de la OPAQ**

La Conferencia **tomó nota con agradecimiento** de la nota del Director General “Programa para Fortalecer la Cooperación con África en lo tocante a la Convención sobre las Armas Químicas” (C-15/DG.12, de fecha 10 de noviembre de 2010).

**20. PUNTO VEINTE DEL TEMARIO: Informes de los órganos subsidiarios**

**Comité Plenario**

20.1 La Conferencia **tomó nota** de que, durante el presente periodo de sesiones de la Conferencia, no se había asignado ningún punto al Comité Plenario.

**Mesa de la Conferencia**

20.2 La Conferencia **tomó nota** de los informes de la Mesa de la Conferencia y tomó las medidas que consideró oportunas.

### Comisión de Confidencialidad

- 20.3 La Conferencia **tomó nota** del informe de la duodécima reunión de la Comisión para la Solución de Controversias relacionadas con la Confidencialidad (CC-12/1, de fecha 21 de mayo de 2010).
- 20.4 El Presidente de la Conferencia informó a ésta de que, tras consultar al Grupo de los Estados de Europa Oriental de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Confidencialidad (C-III/DEC.10/Rev.1, de fecha 2 de diciembre de 2004), había nombrado al Sr. Ognemir Stoimenov como sustituto del Sr. Valentin Dontchev para el resto del mandato de éste.
- 20.5 De conformidad con el párrafo 23 del Anexo sobre confidencialidad de la Convención y el párrafo b) del artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Confidencialidad (C-III/DEC.10/Rev.1), la Conferencia **eligió** a los 20 miembros siguientes de la Comisión de Confidencialidad por un mandato de dos años, a partir del 1 de enero de 2011:

África	Excmo. Sr. Omer Dahab Fadl Mohamed (Sudán) Sr. Lebogang Montjane (Sudáfrica) Dr. Charles Norbert Muzanila (República Unida de Tanzania) Sr. Augustine Oniwon (Nigeria)
Asia	Sra. Haruka Katarao (Japón) Dr. Gajula Narendra Kumar (India) Profesor Djamchid Momtaz (República Islámica del Irán) Sr. Guangzhou Qu (China)
Europa Oriental	Sra. Nineta Barbulescu (Rumania) Sr. Jan Chára (República Checa) Sr. Viktor Golovkin (Federación de Rusia) Sr. Ognemir Stoimenov (Bulgaria)
América Latina y el Caribe	Sr. Jesús M. Cuevillas (Cuba) Excma. Sra. Fanny de Lourdes Puma Puma (Ecuador) Sr. Mariano Jordan (Argentina) Sr. Camilo Sanhueza (Chile)
Europa Occidental y otros Estados	Sr. Anthony Aust (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) Sra. Susan Richey (Estados Unidos de América) Profesor Ioannis Seimenis (Grecia) Profesor Dieter C. Umbach (Alemania)

### Comité de Verificación de Poderes

- 20.6 El informe del Comité de Verificación de Poderes (C-15/3, de fecha 1 de diciembre de 2010) fue presentado por su Presidenta, la Excma. Sra. Grace Ammal Asirwatham, Embajadora de Sri Lanka. La Conferencia **aprobó** el informe.

**Comité para las Relaciones con el País Anfitrión**

20.7 La Conferencia **consideró** y **tomó nota** del informe del Comité para las Relaciones con el País Anfitrión sobre el desempeño de sus actividades entre noviembre de 2009 y septiembre de 2010 (EC-62/HCC/1 C-15/HCC/1, de fecha 30 de septiembre de 2010).

**21. PUNTO VEINTIUNO DEL TEMARIO: Otros asuntos**

Dentro de este punto del temario no se consideró ninguna cuestión.

**22. PUNTO VEINTIDÓS DEL TEMARIO: Aprobación del informe de la Conferencia de los Estados Partes**

La Conferencia **consideró** y **aprobó** el informe de su decimoquinto periodo de sesiones.

**23. PUNTO VEINTITRÉS DEL TEMARIO: Clausura**

El Presidente clausuró el decimoquinto periodo de sesiones de la Conferencia el 3 de diciembre de 2010 a las 21.44 horas.

--- 0 ---